



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

II DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFILIO

CLAVE: SEM002593
Gobierno de
FOLIO TRAMITE: 540155
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ARELLANO VAZQUEZ ELISEO
 UBICACIÓN: CUYUCUATA
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS PARA BODOS: 30 "

VICENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$ 4.20 mts.

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p
MARTES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p
VIERNES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p
SÁBADO	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p
DOMINGO	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**Alfredo Chavez**

ARELLANO VAZQUEZ ELISEO

Copia de
ALVIMENTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retificar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la cual viene una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y mixtos.
- El manejamiento y trabajo en el puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al corte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CON ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS